

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de enero de dos mil veinte (2021)

A.S.: 003/2021
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2019-00462-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANGELA MORALES RÍOS
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se **CORRE TRASLADO** a la parte demandada en el presente asunto, por el término de dos (02) días siguientes a la notificación de esta providencia, del desistimiento presentado por la parte demandante, obrante en el archivo 026 del expediente digital, para que se pronuncie al respecto en caso de considerarlo necesario.

Previo a resolver sobre petición de terminación del proceso en virtud del contrato de transacción suscrito por las partes; **SE REQUIERE al MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG** para que dentro del término de TRES (3) DÍAS allegue al proceso copia del contrato de transacción celebrado donde se registre el nombre de la accionante como uno de los procesos transigidos, la resolución en la que se delega la facultad de transigir a quien suscribió el contrato y demás documentos anexos al contrato.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana María Londoño Valencia'.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO N° 001** notifico a las partes la providencia anterior, hoy **12/1º/2020** a las 8:00 a.m.

SIMÓN MATEO ARIAS RUÍZ
Secretario